



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos – En Comú Podem – Galicia En Común**, a través de sus diputados Yolanda Díaz Pérez y Antón Gómez-Reino Varela, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Pregunta Escrita** relativa a la *sentencia del Tribunal Supremo sobre la anulación de la autorización administrativa previa y el proyecto de ejecución de la planta de Reganosa en Mugarodos (A Coruña)*.

*Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2019*

Yolanda Díaz Pérez

Galicia En Común

Antón Gómez-Reino Varela

Galicia En Común



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de la provincia de A Coruña publicó el 20 de agosto de 2019 el anuncio de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, el proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el lugar de Punta Promontoiro, Mugar dos (A Coruña). El proyecto de ejecución de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado está sujeto, ahora, a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Esta nueva solicitud se realiza después de que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en su sentencia 1075/2019 de 17 de julio, haya declarado contraria a derecho la exención del trámite de evaluación de impacto ambiental aprobada por el Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2016, gobierno en funciones presidido por Mariano Rajoy, a la regasificadora de Mugar dos (A Coruña).

Esta sentencia, la quinta en contra del acuerdo del Consejo de Ministros, es inapelable y establece que *“la importancia de la planta, desde la perspectiva ambiental, no encaja en las razones de situación excepcional y de inmediata urgencia, alegadas por el Consejo de Ministros, este en funciones”*. Recordemos que el Gobierno en funciones de Mariano Rajoy justificó en su día la exención por las consecuencias negativas que supondría para el sistema gasista español y portugués una eventual paralización de la planta si se tramitara la evaluación de impacto ambiental, incurriendo así en manifiesta ilegalidad, después de que el Tribunal Supremo anulara en cuatro sentencias firmes anteriores, las diferentes autorizaciones otorgadas a Reganosa: modificación del Plan de Urbanismo, administrativa previa, autorización de construcción y Plan de Emergencia.



El acuerdo del Consejo de Ministros, ahora declarado ilegal, permitió tramitar de urgencia las nuevas licencias de funcionamiento de la planta, favoreciendo que Reganosa siguiera funcionando desde mayo de 2016 hasta ahora. La novedad de esta sentencia radica en que al declarar nulo el acuerdo del Consejo de Ministros, las autorizaciones concedidas dimanantes del mismo carecen de apoyo legal y deberían ser anuladas.

Además, está demostrado que la planta de Reganosa es innecesaria para el sistema gasista. Su producción media está por debajo del 25% de su capacidad. Los gaseoductos existentes, ahora cerrados, tienen capacidad suficiente para garantizar la demanda gallega. El exceso de capacidad que representa Reganosa encarece el recibo de la luz y el recibo del gas de una planta que nos cuesta a la ciudadanía más de 60 millones de euros al año.

El Plan Anual de Descargas 2019 publicado el 15 de noviembre de 2018 por el Gestor Técnico del Sistema gasista (ENAGAS -GTS), para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 4.1.2 del PD-07 *“Programaciones, nominaciones y renominaciones en infraestructuras de transporte del sistema”* y a lo establecido en PD-13 *“Asignación de fechas de descarga de buques en plantas de regasificación”*, recogía las descargas de buques gaseros previstas para 2019 en las distintas plantas de regasificación.

En el caso de la planta de Mugaros (A Coruña) se preveían únicamente 3 descargas, lo que supone un descenso con respecto al año anterior, y además se afirma que *“con las descargas programadas (por los usuarios) en este ejercicio de programación en Mugaros, no es viable el funcionamiento de dichas plantas siendo necesario la aportación de más descargas en las mismas para garantizar su regasificación mínima y carga de cisternas”* y solicita que se asignen más descargas.

En consecuencia, comprobamos que se pretende, de manera artificial, derivar descargas a la planta de Mugaros, antes imprescindible según el Acuerdo de Ministros ahora anulado por el Tribunal Supremo, para garantizar la viabilidad de una planta instalada dentro de un perímetro urbano, con riesgos tanto para la población como para el medioambiente de un entorno frágil como es la Ría de Ferrol y el propio



tráfico marítimo en la misma, que han sido puestos de manifiesto en los numerosos estudios presentados ante distintas instancias jurídicas, y que lleva varios años operando de forma ilegal.

Por todo lo expuesto, los diputados Yolanda Díaz Pérez y Antón Gómez-Reino Varela presentan las siguientes preguntas escritas:

- 1. Tras esta nueva sentencia del Tribunal Supremo, ¿contempla el Gobierno ordenar la paralización del funcionamiento de la planta de gas de Reganosa en Mugarodos?*
- 2. En caso negativo, ¿cuáles son los motivos que alega el Gobierno para no ordenar la paralización de una actividad que no se ajusta a la legalidad vigente?*
- 3. Tiene previsto el Gobierno llevar a cabo una auditoría en Reganosa para valorar la viabilidad económica de la misma a la vista de los datos públicos que existen y que demuestran que opera al 25% de su capacidad?*
- 4. ¿Mantiene el Gobierno el mismo posicionamiento que en su día justificó el ejecutivo de Mariano Rajoy, de las consecuencias negativas que supondría para el sistema gasista español y portugués una eventual paralización de la planta? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas consecuencias negativas toda vez que el Plan Anual de Descargas 2019 del Gestor Técnico del Sistema gasista (ENAGAS-GTS) sólo contempla 3 descargas en el año 2019?*
- 5. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno en funciones emitir resolución relativa a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de Reganosa en Mugarodos?*
- 6. ¿Contempla el Gobierno en funciones la aprobación de la mencionada autorización al igual que había hecho el Gobierno del PP, anulada en varias sentencias el Tribunal Supremo?*



7. *¿Cuándo tiene previsto el Gobierno emitir la correspondiente declaración de impacto ambiental de la citada instalación? ¿Contempla hacerlo mientras el Gobierno está en funciones?*
  
8. *Ante la situación actual de ilegalidad en la que se encuentran estas instalaciones, ¿las empresas aseguradoras cubrirían los daños y perjuicios que pudieran producirse en caso de accidente?*